



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Maldonado 29 de febrero de 2024

Resolución N° 42-Pres/2024 S.H./c.j.f.

VISTO: El Expediente N° 753/2023.

RESULTANDO I: Que por Resolución N° 303-Pres/2023 de fecha 9 de enero de 2024 se dispuso aprobar el Pliego Particular de Condiciones para la realización de la Licitación Abreviada N° 02/2023 para la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia a ser cumplido en dependencias de la Corporación .

RESULTANDO II: El Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) de la Licitación Abreviada N° 02/2023 que luce de fs. 3 a 12 de marras.

RESULTANDO III: Que del Acta de apertura de Ofertas realizada el 29/01/2024, que luce a fs. 449 a 450 de autos, surge que se presentaron ocho ofertas correspondientes a las empresas: "SILDAN SEGURIDAD", "GESTAM", "EVIDENCIA DEL ESTE", "SEGURPAS SEGURIDAD", "PROSEGUR", "DDS SEGURIDAD", "GRUPO GAMMA", "TEPEYO".]

RESULTANDO IV: Que todos los oferentes se encuentran en condiciones de contratar con el Estado desde el punto de vista jurídico formal, excepto el oferente N°3 Evidencia del Este, figura en estado "ingreso" en RUPE por lo que si resultara adjudicatario debe demostrar el estado "Activo" previo a la firma del contrato respectivo, según lo informado por la Dirección del Departamento Financiero Contable a fs. 452 de autos.

RESULTANDO V: Que de fs. 28 a 448 de estas actuaciones surgen las propuestas formuladas por las ocho empresas que se presentaron al llamado.

ATENTO: Al informe de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Adjudicaciones aconsejando a la Presidencia el otorgamiento de esta Licitación en los términos allí enunciados.

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL , RESUELVE:

1º) Adjudicase a la Empresa "DDS SEGURIDAD SAS", la Licitación Abreviada N° 02/2023 referente a la contratación de un Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de esta Corporación, en un todo de acuerdo con el Pliego Particular de Condiciones y a la oferta presentada.

2º) Previo a la notificación de la empresa adjudicataria, pasen estas actuaciones al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en la Corporación para su correspondiente intervención.

3º) Notifíquese a la totalidad de los oferentes, acorde a lo establecido en los artículos 58º y 62º del T.O.C.A.F y vencidos los plazos correspondientes sin que se impetren recursivas, déjese firme la presente resolución.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

4º) Encomiéndese a la Dirección Financiero Contable la instrumentación del contrato respectivo y además la estricta verificación periódica del cumplimiento del RUPE en forma mensual y que la empresa se encuentre al día en obligaciones con organismos estatales (Pliego de Condiciones art. 5º).

5º) Cumplido, comuníquese, dése cuenta al Cuerpo, téngase presente y archívese.



Alexandro Infante
Presidente

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPT. REALIZADO		
FS. 2	FECHA 29/02/24	FUNC. <i>[Signature]</i>